



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandado	Alexis Aronategui Herrera
Asunto	Pone en conocimiento

La apoderada judicial de la parte demandada solicita suspender el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 020-69775, con ocasión de la actuación administrativa iniciada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Rionegro. Lo anterior a causa del posible error de dicha entidad al no haber inscrito la afectación a vivienda familiar constituida mediante escritura pública 172 del 14 de febrero de 2020, y que tornaría dicho inmueble en inembargable.

No obstante, este Despacho considera que hasta tanto no se defina dicha actuación administrativa, no es posible establecer cuál es la real situación jurídica del bien aludido, tanto más cuando de acuerdo al numeral primero del auto proferido por la Registradora de Instrumentos Públicos, Seccional Rionegro, el 2 de julio pasado, esa es la finalidad del procedimiento adelantado por esa autoridad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623f050a18426c8598590821b3d1ae5fd4736fac825136c6c712dd005270abf7**
Documento generado en 18/08/2021 11:21:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>